



**COMITÉ NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCION N° 259-2023/CNE-AP**

LIMA, 27 DE MAYO 2023

VISTOS:

La Resolución N° 006-2023/CED-HUANUCO-AP y Resolución N° 007-2023/CED-HUANUCO-AP de fecha 26 de mayo del 2023 del Comité Electoral Departamental de Huánuco.

CONSIDERANDO:

Este Comité Nacional Electoral (en adelante, CNE), emitió la Directiva N° 001-2023/CNE-AP de fecha 09 de febrero del 2023, el cual tiene como objetivo establecer las normas, procedimientos y plazos que rigen el proceso electoral.

El artículo 8° del Reglamento General de Elecciones, establece que: *“El comité Nacional Electoral es el órgano especializado y permanente encargado de la organización de los procesos electorales y de administrar justicia en material electoral. Aprueba las normas que permiten adecuar el Reglamento General de Elecciones a cada proceso electoral y es independiente y autónomo en el ejercicio de sus funciones. Sus decisiones en material electoral son inapelables”.*

Que, al haberse cumplido con los requisitos de inscripción para participar en estas elecciones internas y llevado a cabo el sorteo de designación de números en el Departamento de Huánuco, para el Comité Ejecutivo Departamental, se contó con 1 lista admitida, consignándolo de la siguiente manera:

- a. Lista Número 01 a la lista encabezada por el **Corr. Juan Emerson Ferrer Fabian.**

Que, el 07 de mayo del 2023 se llevó a cabo la jornada electoral, mediante voto universal, libre, igual, voluntario, directo y secreto de los afiliados de las diversas circunscripciones electorales a nivel nacional.

El artículo 73° del Reglamento General de Elecciones establece que: *“Una vez concluido el acto electoral, el presidente de la Mesa Electoral entregará el original del Acta y Padrón electoral al delegado electoral, quien entregará al Comité Electoral*

Departamental o Metropolitano, quien a su vez remitirá el original del acta y padrón electoral al Comité Nacional Electoral y conservan una copia en su poder con los cargos de remisión correspondientes”.

Es por ello, que una vez culminado el acto electoral este colegiado recepcionó las Actas de Instalación, Actas de Sufragio y Actas de Escrutinio y Padrones Electorales de los Comités Electorales Departamentales respecto de la jornada electoral llevado a cabo en las diversas circunscripciones.

Que, una vez culminada las etapas de Recursos de Nulidad y Apelación, el Comité Electoral Departamental emitió la Resolución N° 006-2023/CED-HUANUCO-AP y Resolución N° 007-2023/CED-HUANUCO-AP. Obteniendo el siguiente resultado, para el Comité Ejecutivo Departamental de Huánuco.

| | |
|------------------|-----|
| LISTA N° 01 | :28 |
| VOTOS EN BLANCO | :02 |
| VOTOS NULOS | :18 |
| VOTOS IMPUGNADOS | :00 |
| TOTAL DE VOTOS | :48 |

En ese sentido, en aplicación del numeral 9 del artículo 14° del Reglamento General de Elecciones se debe proceder a proclamar los resultados oficiales y a los candidatos electos.

Por estas consideraciones, el Comité Nacional Electoral, conforme a las competencias que el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones le reconocen, efectuará oficialmente el siguiente pronunciamiento.

RESUELVE:

PRIMERO: PROCLAMAR ganador de las Elecciones Internas del 07 de mayo del 2023 a la Lista N° 01, para el Comité Ejecutivo Departamental de Huánuco, conformado por los siguientes militantes:

| Cargo | Apellidos | Nombres |
|--|-----------------------------|-------------------|
| <u>Secretaría General</u> | Ferrer Fabián | Juan Emerson |
| Vicesecretaría General de Política | <u>Callupe Espinoza</u> | Javier |
| Secretaría de Planificación y Desarrollo | | |
| Secretaría de Gobiernos Locales y Regionales | Aguilar Soto | Fernando L. |
| Secretaría de Personeros y Asuntos Electorales | Fabián Díaz | <u>Yuly Very</u> |
| Secretaría de Comunicación y Proyección Partidaria | <u>Dionosio Ferrer</u> | Dany <u>Annie</u> |
| Secretaría de Audiencias Públicas y Gestión del Pueblo | | |
| Vicesecretaría General de Organización | <u>Campor Felix</u> | Alex |
| Secretaría de Estadísticas | Alcántara Macedo | Iris Yesenia |
| Secretaría de Movilización y Participación Vecinal | <u>Mallqui Cajaleón</u> | Rosa Luz |
| Secretaría de Asuntos Laborales | García Cano | <u>Zari</u> |
| Secretaría de Disciplina | Cabanillas Quispe | Jorge |
| Secretaría de Relaciones | | |
| Vicesecretaría General de Capacitación y Bienestar | Ruíz Levi | Leoncio Mauricio |
| Secretaría de Cooperación Popular | Godoy <u>Tucto</u> | <u>Zosimo</u> |
| Secretaría de Asuntos Educativos | Alcántara Macedo | <u>Janneth</u> |
| Secretaría de <u>Ideología y Cultura</u> | | |
| Secretaría de Derechos Humanos y Defensa del Patrimonio Nacional | | |
| Secretaría de Coordinación | <u>Apolinario Sebastián</u> | Saudita |
| Secretaría de Coordinación | | |

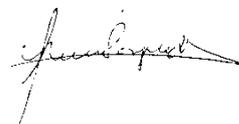
SEGUNDO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de Accion Popular: www.accionpopular.com.pe



Ricardo Hanno Zuñe
Morales
PRESIDENTE



Luis Angel Aragon
Carreño
VICEPRESIDENTE



Cinthia Pamela
Pajuelo Chavez
SECRETARIA

